Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

	APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 32 PAGINAS	LOS DIAS HABILES Salta, 27 de Octubre de 1999		SALTA	CUENTA N° 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
	Nº 15.764	Dr. JUAN CARLOS ROMERO	Reg		acional de Propiedad ctual № 950677
,	Tirada de 350 ejemplares ***	Dr. EDMUNDO PIEVE	DIRE		Y ADMINISTRACION JVIRIA 490

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES

HORARIO

de 8.30 a 13.00

Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ZUVIRIA 490
Teléfono N° 4214780
4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

	Por cada Publicación		Excedente (p/c.palabra)	
	ubilcación	(pre.)	alabi a	
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,	Φ 0.00	A	0.40	
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)		\$	0,10	
Convocatorias Asambleas Profesionales		\$	0,10	
Avisos Comerciales	,	\$	0,10	
Asambleas Comerciales		\$	0,10	
Avisos Administrativos	,	\$	0,10	
Edictos de Mina	,	\$	0,10	
Edictos Concesión de Agua Pública		\$	0,10	
Edictos Judiciales		\$	0,10	
Remates Judiciales	,	\$	0,10	
Remates Administrativos	,,	\$	0,10	
Posesión Veinteñal		\$	0,10	
Avisos Generales	\$ 25,00	\$	0,10	
BALANCES				
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	\$ 75,00			
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág				
II - SUSCRIPCIONES				
• Anual	\$ 100,00			
Semestral.	,			
Trimestral				
III - EJEMPLARES	-			
Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00		,	
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año				
Atrasado más de 1 año				
Separata	\$ 3,50			
IV - FOTOCOPIAS				
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos				
contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- · Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
 y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
 la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
 y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. Nº 3.974 del 14/10/99 - Acepta donación de inmuebles por la Firma Emaisa S.A	5743
S.G.G. N° 3.977 del 14/10/99 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	
S.G.G. N° 3.978 del 15/10/99 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia	
S.G.G. N° 3.978 del 19/10/99 - Asimie su Titulai el Mando Gubernativo de la Provincia	
Tranquitas, en departamento San Martín	5744
M.P.E. N° 3.980 del 19/10/99 - Otorga beneficio (Ley N° 6.771), Firma Todolim S.A	
M.P.E. Nº 3.981 del 19/10/99 - Otorga beneficio (Ley Nº 6.771), Firma Cocirap S.A.	
M.P.E. Nº 3.982 del 19/10/99 - Otorga beneficio (Ley Nº 6.771), Firma Trabasani S.A.	5748
M.S.P. Nº 3,983 del 19/10/99 - I.P.S. Instrucción Sumario Administrativo	5749
RESOLUCIONES	
N° 627 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 158/99	5750
N° 626 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 157/99	5750
N° 625 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 156/99	5751
EDICTOS DE MINAS	
N° 632 - Etoile 2 - Expte. N° 16.535	5751
N° 630 - Etoile - Expte. N° 16.533	
N° 276 - Inca I - Expte. N° 15.471	
CONTRATACION DIRECTA	
N° 628 - Escuadrón 52 - Tartagal, dependiente de la Jef. Agr. VII Salta N° 7/99	5753
REMATES ADMINISTRATIVOS	
N° 600 - Por: Francisco Solá	5754
N° 587 - Por: Susana Julia T. de Muiños	
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
N° 619 - Díaz, Alisia - Expte. N° C-40.261/99	5 755
Nº 607 - Barboza, Santos Lázaro - Expte. Nº C-10.195/98	5755
Nº 604 - Rosario Eliseo Helguero y de Juana Herrera de Helguero - Expte. Nº 11.358/98	5755
Nº 603 - Royano, Juan Francisco - Expte. Nº C-40.290/99	5755
Nº 601 - Valdez de González, Dora; González, Roberto - Expte. Nº A-36.718/82	
Nº 599 - Japaze, Marcelo Roberto - Expte. Nº C-41.307/99	
N° 598 - Haique de Dera, Emilia - Expte. 2C-37.438/99	5756
Nº 581 - Escotorín, Ramiro - Expte. Nº C-38.468/99	5756
Nº 579 - Torfe, Humberto - Expte. Nº 2C-40.936/99	
N° 575 - Félix Ramírez - Expte. N° C-36.223/99	
N° 572 - Juárez, Ercilia - Expte. N° 2C-36.554/99	
Nº 570 - San Millán Oscar Fernando' Garda, María Teresa - Exple ("-41 497/99	

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de octubre de 1999

DECRETO Nº 3.974

Secretaría General de la Gobernación Expte. Nº 01-74.663/98.

VISTO los Decretos N°s. 4.875/98 y 1.975/99 mediante los cuales se encomienda al Programa de Familia Propietaria y a la Dirección General de Inmuebles la realización de distintos relevamientos sobre los inmuebles que oportunamente donara la Firma Emaisa S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el primero de los instrumentos referenciados precedentemente sujetaba la aceptación de la donación efectuada por la Empresa Emaisa S.A. a la aprobación del acta de remate judicial ordenado en la quiebra de la firma San Isidro y a la regularización de la registración dominial de los inmuebles que se indican más abajo, a nombre de la Firma Emaisa S.A.

Que los informes suministrados, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos N°s. 4.875/98 y 1.975/99, por el Programa de Familia Propietaria y la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, dan cuenta del cumplimiento de los extremos fácticos y jurídicos ya citados, resultando procedente la aceptación de la donación de los inmuebles de la firma ya citada.

Que los inmuebles objeto de donación con todas las mejoras existentes son: Catastro Nº 9.061 (Cobos y Entre Ríos - 11 viviendas en Cobos y 28 viviendas en el lote San Martín); Catastro Nº 9.412 (Campo Santo - viviendas ocupadas por los ex obreros y ex empleados del Ingenio San Isidro, ubicadas en la matrícula identificada en el inventario del Síndico de la quiebra de la empresa del ex Ingenio San Isidro como Catastro Nº 9.412, reservándose las necesarias para el personal superior, de dirección y empleados de la Empresa); Catastro Nº 10.097 (General Güemes, Colonia Santa Rosa - viviendas ocupadas por ex obreros y ex empleados del Ingenio San Isidro); Catastro Nº 10.097 (General Güemes fracción correspondiente al radio abarcado por las calles Bolívar, Juana Azurduy, Sarmiento y Ayacucho); Catastro Nº 10.097 (quince hectáreas ubicadas próximas a la Ruta Nº 10); Catastro Nº 9.374 (viviendas ocupadas por ex obreros y ex empleados, identificadas en el inventario del Síndico de la quiebra de la Empresa del ex Ingenio San Isidro, como pertenecientes al Catastro Nº 10.097, Colonia Cornejo, Finca San Isidro, Ruta 11, km. 34, correspondientes a los Nºs. 318 al 325) y una fracción de aproximadamente quince (15) hectáreas, correspondiente a la mayor superficie del Catastro Nº 10.097, según Decreto Nº 1.975/99.

Que previo a la intervención de Escribanía de Gobierno para la elaboración de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles a los respectivos destinatarios, en cumplimiento del cargo impuesto en la donación por la Firma Emaisa S.A., la Dirección General de Inmuebles deberá confeccionar los planos pertinentes, con arreglo a las previsiones de los Decretos N°s. 4.875/98 y 1.975/99.

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el Art. 144, Inc. 2) de la Constitución de la Provincia; Art. 3 de la Ley Nº 6.811 y Art. 59 del Decreto Ley Nº 705/57 y sus modificatorias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la donación efectuada por la Empresa Emaisa S.A. de los inmuebles identificados con las matrículas Catastro Nº 9.061; Catastro Nº 9.412; Catastro Nº 10.097 y Catastro Nº 9.374, con los alcances y en las condiciones previstas en los considerandos del presente y en las disposiciones de los Decretos Nºs. 4.875/98 y 1.975/99.

Art. 2° - Encomiéndase a la Dirección General de Inmuebles la confección de los respectivos planos en base a los informes elaborados con arreglo a los Decretos N°s. 4.875/98 y 1.975/99.

Art. 3º - Escribanía de Gobierno deberá proceder a la confección de las escrituras traslativas de dominio a los respectivos destinatarios, en cumplimiento del cargo establecido en la donación que por este acto se acepta.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de octubre de 1999

DECRETO Nº 3.977

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 14 de octubre de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 14 de octubre de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 15 de octubre de 1999

DECRETO Nº 3,978

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 15 de octubre de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 15 de octubre de 1999.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 1999

DECRETO Nº 3.979

Secretaría General de la Gobernación Expte. N° 105-000337/98.

VISTO las actuaciones efectuadas ante el Programa Tierras Fiscales Rurales, mediante las cuales la Comunidad Aborigen Tranquitas, solicita la adjudicación de tierras del Lote Fiscal Nº 7 del departamento San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6.570 y su Decreto Reglamentario Nº 845/90 han fijado los objetivos de la política de reordenamiento territorial, política compartida plenamente por las actuales autoridades

Gubernamentales, previo cumplimiento de los necesarios recaudos legales;

Que en las tierras de dominio del Estado Provincial identificadas como Catastro Nº 1.341 conocido como Lote Fiscal Nº 7, departamento San Martín, existen diversas familias pertenecientes a la comunidad aborigen perteneciente a la etnia Tupí Guaraní;

Que conforme surge de los antecedentes suministrados por el Programa Tierras Fiscales Rurales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, se tiene por acreditada la posesión material de la "Comunidad Aborigen Tranquitas" sobre una porción del Lote Fiscal Nº 7, con una superficie total aproximada a las 700 Has. y fracción, las que se componen de 614 Has. 5.360,27 m² según croquis planimétrico, a las que deberá sumárseles la porción de 46 Has. de superficie ubicada al Este de la fracción que en el croquis anexo se señala con una superficie de 204 Has. 2.907,02 m², más la que ocupa la Zona Urbana de la Comunidad;

Que en este caso, la comunidad aborigen, cuenta con la Personería Jurídica aprobada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Salta a través de Resolución Nº 189/96;

Que resulta atendible la petición de la Comunidad de habitar comunitariamente una superficie sin subdivisiones y con título único, conforme a su cultura y tradición bregándose por la instalación y desarrollo de un proyecto productivo para la comunidad allí asentada:

Oue, a los fines de dar trámite a la petición de adjudicación dentro de los términos de la Ley Nº 6.570, restaría aún completar algunos requisitos exigidos por dicha norma y su Decreto Reglamentario Nº 845/90, correspondiendo se cumplimente la verificación de las exigencias del Art. 4º de la mencionada ley y sus ccdts., así como las que determinan los Artículos 2º y 3º del Decreto Reglamentario, en miras a poder luego disponer la adjudicación que resulte pertinente, en carácter de propiedad comunitaria a la comunidad aborigen, en cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 15 de la Constitución Provincial, sin perjuicio de lo cual, mientras se completa la verificación de los extremos exigidos por la Ley Nº 6.570, respetándose los derechos de terceros, procede disponer la adjudicación bajo la modalidad de comodato comunitario en aquellos asentamientos ya verificados;

Que existe intención previa del Gobierno de acceder a la petición, la que se manifestó mediante Acta de fecha 22/09/91, ratificada por Acta Acuerdo de fecha 28/11/91 que obran a fs. 101/104 del expediente de la referencia;

Que analizados los antecedentes de hecho y de derecho, se encuentran en condiciones de ser adjudicatarios bajo la modalidad de comodato y con el cargo de efectuar un emprendimiento integral y productivo que contenga las necesidades de la comunidad aborigen, en concordancia con las previsiones del Art. 22, 2º párrafo del Dcto. Nº 7.655/72, modificado por Dctos. Nºs. 2.353/86 y 3.413/98;

Por ello, en ejercicio de las facultades acordadas por los Artículos 15 y 144, Inc. 2º de la Constitución Provincial y Artículo 1º y concordantes de la Ley Nº 6.811:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudícase en forma comunitaria y bajo la modalidad de comodato a los miembros de la Comunidad Aborigen con asentamiento en el Lote Fiscal Nº 7 del departamento San Martín, nucleados bajo el nombre de "Comunidad Aborigen Tranquitas" con Personería Jurídica Nº 1.897/96, una fracción del citado lote, con una superficie de 700 Has, y fracción, conforme se indica en el croquis que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - A partir de la firma del presente Decreto de Adjudicación, los beneficiarios del mismo deberán abstenerse de efectuar afectaciones de cualquier índole sobre los terrenos dados en comodato estando absolutamente prohibidas las subdivisiones y las adjudicaciones individuales, debiendo permanecer el comodato en cabeza de la comunidad aborigen adjudicataria con afectación a un proyecto productivo integral para la comunidad que se elaborará conjuntamente con la Secretaría de la Producción. Dicho proyecto deberá ser presentado dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación del presente decreto.

Art. 3° - La Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.570 deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior y cumplimentar la totalidad de los exhaustivos relevamientos en la respectiva fracción del Lote Fiscal N° 7, exigidos por el Art. 4° de la Ley N° 6.570 cc. y los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 845/90.

Art. 4º - Lo dispuesto en el artículo anterior se ordena con el propósito de que el Poder Ejecutivo pueda oportunamente disponer la transferencia del dominio de la fracción a la comunidad, si correspondiera, una vez cumplimentados los requisitos allí previstos, debiendo en tal caso ser realizadas sin cargo, por la Escribana de Gobierno, la respectiva escritura.

Art. 5° - El incumplimiento de lo establecido en el presente decreto, especialmente en su Artículo 2°, implicará la caducidad automática de la adjudicación, debiendo restituirse el inmueble al Estado Provincial con todo lo edificado, plantado y mejoras que se hubieren realizado.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 1999

DECRETO Nº 3.980

Ministerio de la Producción y el Empleo Expte. Nº 136-7.081/98.

VISTO la presentación efectuada por la Firma Todolim S.A. solicitando acogerse a los beneficios otorgados por las Leyes N°s. 6.771 y su modificatoria N° 6.910; y.

CONSIDERANDO:

Que la Firma en cuestión se encuentra formada por ex agentes del Ministerio de Salud Pública conforme a la convocatoria efectuada por Decreto Nº 302/98;

Que conforme lo establece la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Prestación del Servicio de Lavado y Provisión de Ropa para los Hospitales Públicos de Salta, Capital, aprobado por Decreto Nº 2.948/98, la Firma presentante goza de los beneficios solicitados por el término de 10 años a partir del 17/09/98, debiéndose determinar la cuantía de los mismos:

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 6.771, como así también la Ley Nº 6.910 y su Decreto Reglamentario Nº 2.931/97, crea en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo la Unidad Ejecutora del Programa Promoción de Inversiones y el Trabajo como Autoridad de Aplicación;

Que de fs. 2/4 se desprende la situación fiscal de la Firma Todolim S.A. y a fs. 22 corre agregada el Acta de Inspección de la Dirección Provincial del Trabajo constatando la existencia de 38 empleados permanentes;

Que el Programa Provincial de Inversión Productiva y el Trabajo dictamina a fs. 23 que en el presente caso se han cumplido los requisitos exigidos por las Leyes Nº 6.771 y sus modificatorias Nº 6.910 y su Decreto Reglamentario Nº 2.931/97, por lo que

corresponde disponer a favor de la firma peticionante la reducción del Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales en un 40%, exención al Impuesto de Sellos y Diferimiento de Actividades Económicas;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a partir del 17 de setiembre de 1998 y por el término de diez (10) años, conforme lo establece la Cláusula Cuarta del Contrato de

Prestación del Servicio de Lavado y Provisión de Ropa para los Hospitales Públicos de Salta, Capital, aprobado por Decreto Nº 2.948/98, a la Firma Todolim S.R.L, con domicilio en calle Ameghino Nº 1064, Salta, Capital, los beneficios establecidos en el Artículo 2º de la Ley Nº 6.910.

Art. 2°- Conforme al Artículo 1° de la Ley N° 6.910, los beneficios fiscales que se otorgan a la Firma Todolim S.R.L., son los siguientes y por un plazo máximo de diez años a partir del 17 de setiembre de 1998:

a) Impuestos de Cooperadoras Asistenciales

Cantidad de puestos de	Porcentaje de reducción en el	Mes desde que corresponde la
Trabajos creados	impuesto	exención
38	40%	setiembre/98

b) Impuesto de Sellos

Cien por ciento (100%) de reducción desde el 01 de setiembre de mil novecientos noventa y ocho, en:

- Contratos Laborales, los que deberán ser presentados ante la Dirección General de Rentas para su intervención, la cual consistirá en la aplicación del sello con la leyenda "Exento Ley Nº 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que habilitará la citada Dirección General;
- 2. Obligaciones que recaen en cabeza de la Firma Todolim S.R.L. en los siguientes instrumentos:
 - a) Contratos que instrumenten locación;
 Compra-Venta e Hipotecas de Bienes Muebles que se incorporen o destinen a su utilización en el emprendimiento;
 - b) Compra-Venta y/o Prenda de Bienes que se adquieran con dicho fin, o que se constituyan para afianzar créditos con destino al emprendimiento;
 - c) Todo Documento o Contrato que se genere a raíz del emprendimiento.
- Instrumentos que registren aumentos de capital a raíz del emprendimiento.
 - c. Impuesto a las Actividades Económicas

Diferimiento por diez (10) años, a partir del 17 de setiembre de 1998.

Art. 3°-Los beneficios otorgados precedentemente obligan a la Firma Todolim S.R.L. a observar estrictamente los Artículos 12 y 13 del Decreto N° 2.931/97, para los casos de producirse disminuciones o aumentos en la cantidad de puestos de trabajo creados, por el término mínimo de 6 (seis) meses

contados desde el inicio efectivo del emprendimiento, so pena de la pérdida del beneficio otorgado desde su origen, en caso de incumplimiento. Asimismo, la firma beneficiaria queda obligada a presentar ante la Dirección General de Rentas, para su intervención, los instrumentos consignados en el Inciso b) del artículo anterior, la que consistirá en la afectación del sello con la leyenda "Exento Ley N° 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que a tal efecto habilitará la citada Dirección General.

- Art. 4° El diferimiento del Impuesto a las Actividades Económicas devengado en el período 01/09/98 al 01/07/2008 inclusive, según se expresa en el Artículo 2° del presente decreto será reglamentado por la Dirección General de Rentas, con encuadre en el Artículo 17 del Decreto N° 2.931/97.
- Art. 5° El presente decreto será refrendado pr los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 6° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Asti - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 1999

DECRETO Nº 3.981

Ministerio de la Producción y el Empleo Expte. Nº 136-7.082/98.

VISTO la presentación efectuada por la Firma Cocirap S.A. solicitando acogerse a los beneficios otorgados por las Leyes N°s. 6.771 y su modificatoria N° 6.910; y,

CONSIDERANDO:

Que la Firma en cuestión se encuentra formada por ex agentes del Ministerio de Salud Pública conforme a la convocatoria efectuada por Decreto N° 302/98;

Que conforme lo establece la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Prestación del Servicio de Provisión de Racionamiento en Cocido para los Hospitales Públicos de Salta, Capital, aprobado por Decreto Nº 2.948/98, la Firma presentante goza de los beneficios solicitados por el término de 10 años a partir del 17/09/98, debiéndose determinar la cuantía de los mismos:

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 6.771, como así también la Ley Nº 6.910 y su Decreto Reglamentario Nº 2.931/97, crea en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo la Unidad Ejecutora del Programa Promoción de Inversiones y el Trabajo como Autoridad de Aplicación;

Que de fs. 2/7 se desprende la situación fiscal de la Firma Cocirap S.A. y a fs. 23 corre agregada el Acta de Inspección de la Dirección Provincial del Trabajo constatando la existencia de 39 empleados permanentes y 3 contratados;

Que el Programa Provincial de Inversión Productiva y el Trabajo dictamina a fs. 24 que en el presente caso se han cumplido los requisitos exigidos por las Leyes Nº 6.771 y sus modificatorias Nº 6.910 y su Decreto Reglamentario Nº 2.931/97, por lo que corresponde disponer a favor de la firma peticionante la reducción del Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales en un 40%, exención al Impuesto de Sellos y Diferimiento de Actividades Económicas:

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a partir del 17 de setiembre de 1998 y por el término de diez (10) años, conforme lo establece la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación del Servicio de Provisión de Racionamiento en Cocido para los Hospitales Públicos de Salta, Capital, aprobado por Decreto Nº 2.948/98, a la Firma Cocirap S.A., con domicilio en calle Ameghino Nº 1064, Salta, Capital, los beneficios establecidos en el Artículo 2º de la Ley Nº 6.910.

Art. 2° - Conforme al Artículo 1° de la Ley N° 6.910, los beneficios fiscales que se otorgan a la Firma Cocirap S.A., son los siguientes y por un plazo máximo de diez años a partir del 17 de setiembre de 1998:

a) Impuestos de Cooperadoras Asistenciales

Cantidad de puestos de	Porcentaje de reducción en el	Mes desde que corresponde la
Trabajos creados	impuesto	exención
39 Permanentes	40%	setiembre/98
3 Contratados		

b) Impuesto de Sellos

Cien por ciento (100%) de reducción desde el 01 de setiembre de mil novecientos noventa y ocho, en:

- Contratos Laborales, los que deberán ser presentados ante la Dirección General de Rentas para su intervención, la cual consistirá en la aplicación del sello con la leyenda "Exento Ley Nº 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que habilitará la citada Dirección General;
- Obligaciones que recaen en cabeza de la Firma Cocirap S.A. en los siguientes instrumentos:
 - a) Contratos que instrumenten locación;
 Compra-Venta e Hipotecas de Bienes Muebles que se incorporen o destinen a su utilización en el emprendimiento;
 - b) Compra-Venta y/o Prenda de Bienes que se adquieran con dicho fin, o que se constituyan

- para afianzar créditos con destino al emprendimiento;
- c) Todo Documento o Contrato que se genere a raíz del emprendimiento.
- 3. Instrumentos que registren aumentos de capital a raíz del emprendimiento.
 - c. Impuesto a las Actividades Económicas

Diferimiento por diez (10) años, a partir del 17 de setiembre de 1998.

Art. 3° - Los beneficios otorgados precedentemente obligan a la Firma Cocirap S.A. a observar estrictamente los Artículos 12 y 13 del Decreto N° 2.931/97, para los casos de producirse disminuciones o aumentos en la cantidad de puestos de trabajo creados, por el término mínimo de 6 (seis) meses contados desde el inicio efectivo del emprendimiento, so pena de la pérdida del beneficio otorgado desde su origen, en caso de incumplimiento. Asimismo, la firma beneficiaria queda obligada a presentar ante la

Dirección General de Rentas, para su intervención, los instrumentos consignados en el Inciso b) del artículo anterior, la que consistirá en la afectación del sello con la leyenda "Exento Ley Nº 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que a tal efecto habilitará la citada Dirección General.

Art. 4° - El diferimiento del Impuesto a las Actividades Económicas devengado en el período 01/09/98 al 01/07/2008 inclusive, según se expresa en el Artículo 2° del presente decreto será reglamentado por la Dirección General de Rentas, con encuadre en el Artículo 17 del Decreto N° 2.931/97.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Asti - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 1999

DECRETO Nº 3.982

Ministerio de la Producción y el Empleo Expte. Nº 136-7.080/98.

VISTO la presentación efectuada por la Firma Trabasani S.A. solicitando acogerse a los beneficios otorgados por las Leyes N°s. 6.771 y su modificatoria N° 6.910; y,

CONSIDERANDO:

Que la Firma en cuestión se encuentra formada por ex agentes del Ministerio de Salud Pública conforme a la convocatoria efectuada por Decreto Nº 302/98;

Que conforme lo establece la Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Prestación del Servicio de Mantenimiento, Portería y Limpieza de los Hospitales Públicos de Salta, Capital, aprobado por Decreto Nº 2.948/98, la Firma presentante goza de los beneficios solicitados por el término de 10 años a partir del 17/09/98, debiéndose determinar la cuantía de los mismos:

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 6.771, como así también la Ley Nº 6.910 y su Decreto Reglamentario Nº 2.931/97, crea en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo la Unidad Ejecutora del Programa Promoción de Inversiones y el Trabajo como Autoridad de Aplicación;

Que de fs. 13/18 se desprende la situación fiscal de la Firma Trabasani S.A. y a fs. 22 corre agregada el Acta de Inspección de la Dirección Provincial del Trabajo constatando la existencia de 253 empleados permanentes y 93 contratados;

Que el Programa Provincial de Inversión Productiva y el Trabajo dictamina a fs. 23 que en el presente caso se han cumplido los requisitos exigidos por las Leyes Nº 6.771 y sus modificatorias Nº 6.910 y su Decreto Reglamentario Nº 2.931/97, por lo que corresponde disponer a favor de la firma peticionante la reducción del Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales en un 50%, exención al Impuesto de Sellos y Diferimiento de Actividades Económicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a partir del 17 de setiembre de 1998 y por el término de diez (10) años, conforme lo establece la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación del Servicio de Mantenimiento, Portería y Limpieza de los Hospitales Públicos de Salta, Capital, aprobado por Decreto N° 2.948/98, a la Firma Trabasani S.R.L., con domicilio en calle Ameghino N° 1064, Salta, Capital, los beneficios establecidos en el Artículo 2º de la Ley N° 6.910.

Art. 2°-Conforme al Artículo 1° de la Ley N° 6.910, los beneficios fiscales que se otorgan a la Firma Trabasani S.R.L., son los siguientes y por un plazo máximo de diez años a partir del 17 de setiembre de 1998:

a) Impuestos de Cooperadoras Asistenciales

, r	-,					
Cantidad de puestos de	Mes desde que corresponde la					
Trabajos creados	impuesto	exención				
253 Permanentes	50%	setiembre/98				
93 Contratados						

b) Impuesto de Sellos

Cien por ciento (100%) de reducción desde el 01 de setiembre de mil novecientos noventa y ocho, en:

 Contratos Laborales, los que deberán ser presentados ante la Dirección General de Rentas para su intervención, la cual consistirá en la aplicación del sello con la leyenda "Exento Ley Nº 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que habilitará la citada Dirección General;

- Obligaciones que recaen en cabeza de la Firma Trabasani S.R.L. en los siguientes instrumentos:
 - a) Contratos que instrumenten locación;
 Compra-Venta e Hipotecas de Bienes Muebles que se incorporen o destinen a su utilización en el emprendimiento;
 - b) Compra-Venta y/o Prenda de Bienes que se adquieran con dicho fin, o que se constituyan para afianzar créditos con destino al emprendimiento;
 - c) Todo Documento o Contrato que se genere a raíz del emprendimiento.
- 3. Instrumentos que registren aumentos de capital a raíz del emprendimiento.
 - c. Impuesto a las Actividades Económicas

Diferimiento por diez (10) años, a partir del 17 de setiembre de 1998.

Art. 3° - Los beneficios otorgados precedentemente obligan a la Firma Trabasani S.R.L. a observar estrictamente los Artículos 12 y 13 del Decreto Nº 2.931/97, para los casos de producirse disminuciones o aumentos en la cantidad de puestos de trabajo creados, por el término mínimo de 6 (seis) meses contados desde el inicio efectivo del emprendimiento, so pena de la pérdida del beneficio otorgado desde su origen, en caso de incumplimiento. Asimismo, la firma beneficiaria queda obligada a presentar ante la Dirección General de Rentas, para su intervención, los instrumentos consignados en el Inciso b) del artículo anterior, la que consistirá en la afectación del sello con la leyenda "Exento Ley Nº 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que a tal efecto habilitará la citada Dirección General.

Art. 4° - El diferimiento del Impuesto a las Actividades Económicas devengado en el período 01/09/98 al 01/07/2008 inclusive, según se expresa en el Artículo 2° del presente decreto será reglamentado por la Dirección General de Rentas, con encuadre en el Artículo 17 del Decreto N° 2.931/97.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Asti - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 1999

DECRETO Nº 3.983

Ministerio de Salud Pública

Expte. No 74-41.071/99 (Copia).

VISTO las presentaciones efectuadas por el Presidente y el Consejo de Administración del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa"; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas tienen como objeto el conocimiento por parte del Poder Ejecutivo de las irregularidades detectadas en relación al Siniestro Nº 28-80609, cuyo proceso judicial se encuentra con sentencia firme de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en virtud de la cual ese Instituto deberá responder con un monto aproximado de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil);

Que respecto del mismo y conforme surge del informe efectuado mediante Pase Nº 178-V/99 de Asesoría Letrada del Instituto Provincial de Seguros, se habría ordenado la instrucción del sumario respectivo mediante Rs. 196-P/91, el cual no ha sido instruido por motivos que se desconocen;

Que sin embargo y teniendo en consideración la entidad de las irregularidades que se detectaran en el trámite del siniestro referido, tales como el no haberse procedido en tiempo y forma oportunos a su rechazo por falta de pago de la póliza (conforme informe de la Subgerencia Técnica a Presidencia del 09/05/91) y el haberse constatado que se produjo el vencimiento del plazo para contestar la demanda, resulta exigible que se dé trámite a la investigación pertinente;

Que en razón de los hechos enunciados y de los sujetos que podrían llegar a ser materia de la investigación que se impone realizar y especialmente en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Nº 908-I/81 del I.P.S. que entre otros extremos exige que el sumario se instruya por profesionales de planta de esa Institución, el Consejo Directivo de la misma estima procedente poner en conocimiento de los hechos al Poder Ejecutivo para que disponga la investigación por otros organismos del Estado fundados en razones de decoro y presuntas incompatibilidades en que se encontrarían incursos agentes de ese Instituto;

Que asimismo, corresponde la investigación a fin de deslindar responsabilidades de quienes habrían intervenido, con presumible negligencia, en el proceso judicial que tuviera lugar, privando al I.P.S. de las defensas que razonablemente habrían relevado de la obligación de resarcir el siniestro, cuyo pago, implicará la configuración de un grave perjuicio al patrimonio del Estado;

Que atento a la magnitud y trascendencia del problema suscitado, así como a la necesidad de deslindar las responsabilidades que cupieran, tanto respecto de los hechos enunciados precedentemente, como en relación a no haberse llevado a cabo el sumario administrativo que fuera ordenado mediante Rs. del I.P.S. Nº 196-P/91, se ha evaluado como pertinente la intervención de Fiscalía de Estado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 8º, Inc. c), pto. 1;

Que la instrucción del sumario administrativo correspondiente por parte de Fiscalía de Estado resulta ser adecuada en tanto existe la posibilidad certera de que hubieren intervenido en las irregularidades detectadas, funcionarios de autoridad;

Que si bien el Instituto Provincial de Seguros es una entidad autárquica, su Estatuto Orgánico (Ley Nº 5.130) prevé, en el Art. 19, Inc. a), la obligatoriedad de "las disposiciones legales de los empleados públicos de la Administración Pública Provincial de Salta a los agentes del Instituto en todo lo referente a..., el régimen disciplinario,...";

Que asimismo el Art. 4º del Reglamento General de Investigaciones y Régimen Disciplinario del Instituto Provincial de Seguros aprobado mediante Rs. 908-I/81, prevé el nombramiento de un Instructor Ad-hoc, cuando razones debidamente fundadas lo justifiquen;

Que en ese sentido, será Fiscalía de Estado el organismo encargado de evaluar la designación referida, en tanto este Poder Ejecutivo entiende que ésta resulta ser la repartición adecuada al efecto;

Que en mérito de lo expuesto, resulta necesario remitir las actuaciones de la referencia al Sr. Fiscal de Estado a los efectos de su intervención conforme a los fundamentos dados previamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con encuadre en el Artículo 8º, Inc. c), punto 1, la Ley Orgánica de Fiscalía de Estado (Ley Nº 6.831), remítase el expediente de la referencia a Fiscalía de Estado, encomendándole la instrucción del sumario tendiente a investigar los hechos referidos en los considerandos y determinar las responsabilidades disciplinarias que correspondieren con motivo de las irregularidades detectadas en el Instituto Provincial de Seguros de conformidad a los fundamentos del presente decreto y oportunamente dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 3.979, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 627

F. v/c. Nº 9.297

Salta, 25 de octubre de 1999

RESOLUCION Nº 158/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO

El Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Alfredo Orlando Gómez, como socio Gerente de Transporte Automotor S.R.L. (T.A.S.), en contra de la Resolución Nº 101/99; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Alfredo Orlando Gómez como socio Gerente de Transporte Automotor S.R.L. (T.A.S.), en contra de la Resolución Nº 101/99.

Art. 2° - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Charles J. Massano Director

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 27/10/99

O.P. Nº 626

F. v/c. No 9.297

Salta, 22 de octubre de 1999

RESOLUCION ENRESP Nº 157/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

El Expediente Nº 267-1.502; y Por ello.

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Aplicar a la Empresa EDESA S.A. una penalización de \$ 2.594,26 (Pesos dos mil quinientos

noventa y cuatro con veintiséis centavos), como consecuencia de los resultados de la Campaña de Control de Calidad de Producto Técnico correspondiente al período Agosto/98 - Enero/99. Suma que debe ser acreditada a los usuarios afectados, en forma proporcional a la participación del consumo de energía de cada uno respecto al conjunto durante el semestre analizado, en todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II -Subanexo 3- Apartado 2.1.4 del Contrato de Concesión.

Art. 2º - Aplicar a la empresa EDESA S.A. una penalización de \$ 137.696,97 (Pesos ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y seis con noventa y siete centavos), como consecuencia de los resultados de la Campaña de Control de Calidad del Servicio Técnico correspondiente al período Agosto/98 - Enero/99. Suma que debe ser acreditada en la facturación de todos los usuarios del servicio, en forma proporcional a su participación en la facturación total correspondiente al semestre analizado, en todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II -Subanexo 3- Apartado 3.1 del Contrato de Concesión.

Art. 3° - Reconocer en concepto de pago a cuenta de las Penalizaciones emergentes de la Campaña de Control de Calidad del Servicio y Producto Técnico correspondiente al período Agosto/98 - Enero/99 establecidas en los Artículos 1° y 2° de la presente, las sumas de \$ 98.120,66 por Servicio Técnico y \$ 142,68 por Producto Técnico reintegradas por EDESA S.A. en la facturación del mes de Julio de 1999 a los usuarios que correspondieron en cada caso.

Art. 4° - Ordenar a EDESA S.A. a reintegrar a los usuarios que correspondan en cada caso las sumas que resulten de la diferencia entre las penalizaciones establecidas en los Artículos 1° y 2° y la establecida como pago a cuenta de igual concepto en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - Ordenar a EDESA S.A. acreditar el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente, remitiendo al ENRESP el listado de los usuarios beneficiarios de los créditos ordenados en los mismos, detallando su identificación y los montos correspondientes a cada uno.

Art. 6° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Charles J. Massano	Ing. Rafael López Díaz
Director	Presidente
Ente Regulador	Ente Regulador
de los Servicios Públicos	de los Servicios Públicos

Imp. \$ 28,00 e) 27/10/99

O.P. Nº 625

F. v/c. N° 9.297

Salta, 22 de octubre de 1999

RESOLUCION Nº 156/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos VISTO:

El Expediente ENRESP Nº 34-112.152/80; y Por ello.

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer que los Catastros Nº 68.889, Sección F, Manzana 36, Parcela 016; Catastro Nº 30.830, Sección K, Manzana 36, Parcela 005 y Catastro Nº 111.871, Sección J, Manzana 385 A, Parcela 3 de propiedad de la Casita de Belén, se encuentran exentos del pago de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales.

Art. 2º - Comunicar a la empresa Aguas de Salta S.A. (A.S.S.A.) que a partir de la notificación de la presente deberá abstenerse de facturar y cobrar el servicio que presta obligatoriamente en relación a los catastros citados en el Artículo 1º, como así también deberá dar de baja a la deuda que registran los mismos.

Art. 3° - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos Imp. \$ 25,00 Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos e) 27/10/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 632

F. Nº 114.312

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Francis Pérez y Pedro Liverato, por Expte. Nº 16.535, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de piedras preciosas y semipreciosas diseminado, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará Etoile 2. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.225.439.0744	3.409.533.2891
Esquinero Nº 1	7.225.439.0744	3.409.533.2891
Esquinero Nº 2	7.225.439.0744	3.407.033.2891

	Λ	1
Esquinero Nº 3	7.229.439.0744	3.407.033.2891
Esquinero Nº 4	7.229.439.0744	3.409.533.2891
Cerrando de	esta manera una	superficie libre

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 08 de setiembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/10, 04 y 16/11/99

O.P. N° 630 F. N° 114.311

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Francis Pérez y Pedro Liverato, por Expte. Nº 16.533, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de piedras preciosas y semipreciosas diseminado, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará Etoile. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.217.439.0744	3.409.533.2891
Esquinero Nº 1	7.217.439.0744	3.409.533.2891
Esquinero Nº 2	7.217.439.0744	3.407.033.2891
Esquinero Nº 3	7.221.439.0744	3.407.033.2891
Esquinero Nº 4	7.221.439.0744	3.409.533.2891

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 08 de setiembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/10, 04 y 16/11/99

O D	Nº 276	TC:	NIO I	113 779

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (tex. ord. Dcto. 456/97), que Mario Ricardo de Negris, ha solicitado la mensura de la mina "Inca I" de cobre diseminado, Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 15.471, se determina de la siguiente manera:

P7

Coordenadas Gauss Krugger

L.L.	Y =	3451	102.00	00 - X	= 7312023	.0000
------	-----	------	--------	--------	-----------	-------

	Y	X
Pertenencia 1		
P1	3450102.0000	7315023.0000
P2	3451102.0000	7315023.0000
P3	3451102.0000	7314023.0000
P4	3450102.0000	7314023.0000
Pertenencia 2		
P2	3451102.0000	7315023.0000
P5	3452102.0000	7315023.0000
P6	3452102.0000	7314023.0000
P3	3451102.0000	7314023.0000
Pertenencia 3		
P4	3450102.0000	7314023.0000
P3	3451102.0000	7314023.0000
P13	3451102.0000	7313083.6707
P14	3451026.1416	7313239.2032
P15	3450756.5034	7313107.6919
P17	3450797.8104	7313023.0000
P16	3450102.0000	7313023.0000
Pertenencia 4		
P3	3451102.0000	7314023.0000
P6	3452102.0000	7314023.0000
P7	3452102.0000	7313023.0000
P8	3451632.2619	7313023.0000
P9	3451496.3546	7313301.6512
P10	3451226.7164	7313170.1398
P11	3451292.4721	7313035.3207
P12	3451157.6530	7312969.5650
P13	3451102.0000	7313083.6707
Pertenencia 5		
P16	3450102,0000	7313023.0000
P17	3450797.8104	7313023.0000
P18	3450909,9333	
P19	3451044.7524	7312753.3140
P20	3451102.0000	7312741.4949
P21	3451102.0000	
P22	3450102.0000	
- ~~	5-750102,0000	1.0.2.2.10000
Pertenencia 6		
P8	3451632.2619	7313023.0000
75	0.4.504.00.0000	

3452102.0000

7313023.0000

BOLETIN (OFICIAL Nº 15.764	SALTA, 27 DE OCTUBRE DE 1999		PAG. Nº 5753		
	Y	X		Y	X	
P23	3452102.0000	7312023.0000	P34	3453102,0000	7310023.0000	
P21	3451102.0000	7312023.0000	P33	3452102.0000	7310023.0000	
	3451102.0000	7312741.4949	133	3432102.0000	7510025.0000	
P20	3451176.0000	7312741.4949	Pertenencia :	14		
P24	3451490.8417	7312742.6613	P27	3453102.0000	7311023.0000	
P25 P26	3451447.0046	7312742,0013	P29	3454102.0000	7311023.0000	
P20 P27	3451671.7031	7312942.1335	P35	3454102.0000	7310023.0000	
Pertene		7312942.1333	P34	3453102.0000	7310023.0000	
P22	3450102.0000	7312023.0000	Pertenencia :	15		
P21	3451102.0000	7312023.0000	P29	3454102.0000	7311023.0000	
	3451102.0000	7311023.0000	P31	3455102.0000	7311023.0000	
P24	3450102.0000	7311023.0000	P36	3455102.0000	7310023.0000	
P23	3430102.0000	7311023.0000	P35	3454102.0000	7310023.0000	
Pertene		maxa0aa 0000		afectados son de		
P21	3451102.0000	7312023.0000		Secretaría: Salta, 23 de setiembro Humberto Ramírez, Secretario.		
P23	3452102.0000	7312023.0000	Imp. \$ 138,00	•	06, 15 y 27/10/99	
P25	3452102.0000	7311023.0000	тпр. ф 156,00	6)	00, 13 y 2//10/99	
P24	3451102.0000	7311023.0000				
Pertene	Pertenencia 9 CONTRATACION DIRECTA				TA	
P23	3452102.0000	7312023.0000	O.P. Nº 628		F. N° 114.308	
P26	3453102.0000	7312023.0000		LIDI ICA ADCENT		
P27	3453102.0000	7311023.0000	REPUBLICA ARGENTINA			
P25	3452102.0000	7311023.0000	Gendarmería Nacional			
Pertenencia 10			Escuadrón 52 "Tartagal"			
P26	3453102.0000	7312023.0000	_	dependiente de Jef. Agr. VII "Salta"		
P28	3454102.0000	7312023.0000	Contratación Directa Nº 7/99			
P29	3454102.0000	7311023.0000	Nombre del Organismo Licitante: Escuadrón			
P27	3453102.0000	7311023.0000	52 "Tartagal", o "Salta".	52 "Tartagal", dependiente de la JEF AGR. VII		
Pertene	ncia 11			ero de Procedimies	nto de Selección	
P28	3454102.0000	7312023.0000		Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 7/99.		
P30	3455102.0000	7312023.0000	Objeto: Adqu	isición de combusti	ibles líquidos.	
P31	3455102.0000	7311023.0000	Horario y Lug	ar de Consulta del E	Expediente: Lunes	
P29	3454102.0000	7311023.0000		s 08:00 a 11:30 y 10		
Pertene	ncia 12		Servicio Adm. Co N° FW 9-425 2/7	ontable del Esc. 52 '	'Tartagal" (Expte.	
P24	3451102.0000	7311023.0000		Nombre y Domicilio del Preadjudicatario		
P25	3452102.0000	7311023.0000	-	en de la Peña, Ruta		
P33	3452102.0000	7310023.0000	de Salta).			
P32	3451102.0000	7310023.0000	-	eadjudicados: 1, 2 y		
Pertene				rios: \$ 0,999; \$ 0,7	•	
Pertene	3452102.0000	7311023.0000	Precio Total:	\$ 11.000,00 (Pesos	once mil).	
			Image of OF OO		a) 07/10/00	
P27	3453102.0000	7311023.0000	Imp. \$ 25,00		e) 27/10/99	

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 600

F. Nº 114.264

Por: FRANCISCO SOLA

1 automotor por Art. 39 - Ley Nº 12.962

El Martillero Público Francisco Solá hace saber por tres días que, el día 27 de octubre de 1999, a horas 18,00, en calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por cuenta y orden de Scotiabank Quilmes S.A. y de conformidad con el Art. 39 de la Ley N° 12.962, rematará:

Automotor marca Ssangyong, modelo Musso 602 EL, año 1997, motor marca Ssangyong Nº 66291010031590, chasis Ssangyong No KPTEOB1BSVP101745, dominio Nº BSO910, El mismo se encuentra en muy buen estado con gato, rueda de auxilio, autoestéreo marca Ssangyong, espejo retrovisor derecho roto. Secuestro, Expte. Nº C-41.163/99, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación. Exhibición: De Hs. 10,00 a 12,00 y 16,00 a 19,00 en calle Pedernera Nº 282 de esta Ciudad. Condiciones Generales: Al contado, dinero en efectivo y al mejor postor, Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%, patentes, multas y gastos de transferencia, estarán a cargo del comprador. El vehículo se subastará en el estado visto en que se encuentra. Informes: Martillero Público, Francisco Solá, 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, Tel./Fax 4330260 - Cel. 156055099.

Imp. \$50,00

e) 26 y 27/10/99

O.P. Nº 587

F. Nº 114.243

Por Banco Nación Argentina

Por: SUSANA J.T DE MUIÑOS ADMINISTRATIVO SIN BASE

Tres hermosas fincas colindantes en Rosario de Lerma

El día 27 de octubre de 1999, a Hs. 18,30, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad, por cuenta y orden del Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de Lerma, en el asunto Bessiere, Gilbert Marcel y Boisgibault de Paolino, Graciela Francisca - CL 003 "CA", ejerciendo el derecho de preferencia (Art. 29 de la Carta Orgánica N° 21.799), al haber sido citado como acreedor hipotecario privilegiado para hacer valer derecho en autos caratulados: "Postiglione, Pablo Antonio vs. Bessiere, Gilbert Marcel, Expte. N° C-20.933/98", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 10ma. Nom., la Martillero Público Susana J.T. de Muiños, rematará tres inmuebles colindantes ubicados en

Rosario de Lerma, sin base. Descripción y mejoras: Finca Carabajal, Matrículas: Nº 6.058 con 11 Has., 1.695 m²; N° 6.059 con 19 Has., 1.320 m² v N° 7.577 con 20 Has., 0500 m². Dpto. Rosario de Lerma. Acceso: Cruzando el río Rosario, seguir por el camino Provincial hasta la Escuela de Carabajal y frente a la misma doblar a la derecha unos 2 km. aprox. En el primero existe riego por acequias; hubo cosecha de tabaco y se encuentra alambrado en su perímetro. En el segundo existe una represa para agua de riego de unas dos hectáreas aprox. y se encuentra alambrado perimetralmente. En el tercero existe un complejo de unas doce estufas convencionales de adobe y en buenas condiciones; un tendal y techo para encañar, cuatro casas para peones, de adobe y una de bloques, un galpón de adobe con techos de chapas; un tendal para secar tabaco abierto con techo de chapas y un chiquero; la finca tiene riego permanente y posee línea de energía eléctrica vecinal. Estado de ocupación: Se encuentra libre de ocupantes, sólo en épocas de cosecha está ocupado por peones golondrina. Zona del mejor tabaco mundial. Según informe del Juez de Paz de Rosario de Lerma. El remate se realiza ad corpus no responsabilizándose la Inst. acreedora del saneamiento de planos o títulos. Condiciones de pago: 20% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y 2,50% sellado de Rentas a cargo del comprador y de contado efectivo. El saldo dentro de los diez días de haberse aprobado la subasta por la Institución; fecha en la que se otorgará al comprador la posesión del inmueble. El saldo de precio se incrementará con intereses por tasa de Cartera General hasta el efectivo pago, no así la seña que se retornará en su importe nominal en caso de no aprobación de la subasta. A quienes resulten compradores se les podrá acordar facilidades de pago hasta el 70% del valor de tasación asignado. El plazo para escriturar, 45 días corridos contados a partir de la fecha de aprobación del remate por intermedio de escribano designado por el Banco. Los gastos de escrituración serán a cargo exclusivo del comprador. Las deudas que por impuestos, tasas y contribuciones que tengan hasta la fecha de la subasta son a cargo exclusivo del comprador, las que ascienden a \$ 21.450,05. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en el Banco de la Nación Argentina Suc. Salta, Capital y Suc. Rosario de Lerma y en el Tel. 4215882, Susana J.T. Muiños, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 619

F. Nº 114.290

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Díaz, Alisia - Sucesorio"; Expte. Nº C-40.261/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 28 de setiembre de 1999. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez y Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/10/99

O.P. Nº 607

F. Nº 114.272

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de Salta, en autos: "Sucesorio de Barboza, Santos Lázaro"; Expte. Nº C-10.195/98, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santos Lázaro Barboza para que se presenten a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de abril de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/10/99

O.P. Nº 604

F. Nº 114.269

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados, "Sucesorio de Don Rosario Eliseo Helguero y de Doña Juana Herrera de Helguero"; Expte. Nº 11.358/98, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de octubre de 1999. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

O.P. Nº 603

F. Nº 114.268

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos "Royano, Juan Francisco s/Sucesorio"; Expte. Nº C-40.290/99, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de octubre de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/10/99

O.P. Nº 601

F. Nº 114.266

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, por Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Valdez de González, Dora; González, Roberto s/Sucesorio"; Expte. Nº A-36.718/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 17 de setiembre de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 26 al 28/10/99

O.P. Nº 599

F. Nº 114.263

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Sucesorio de Japaze, Marcelo Roberto"; Expte. Nº C-41.307/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 22 de octubre de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/10/99

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/10/99

O.P. Nº 598

F. Nº 114.261

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Haique de Dera, Emilia, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer su derecho en el Expte. Nº 2C-37.438/99, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días en el Boletín Oficial. Salta, 01 de octubre de 1999. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 06 de octubre de 1999.

Imp. \$30,00

e) 26 al 28/10/99

O.P. Nº 581

F. Nº 114.233

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Escotorín, Ramiro", Expte. Nº C-38.468/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por treinta días, ya sean como herederos y acreedores de Escotorín, Ramiro para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 06 de octubre de 1999. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria. Salta, 13 de octubre de 1999.

Imp. \$30,00

e) 25 al 27/10/99

O.P. Nº 579

F. Nº 114.230

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Torfe, Humberto - Sucesorio", Expte. Nº 2C-40.936/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de octubre de 1999. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 25 al 27/10/99

O.P. Nº 575

F. Nº 114.223

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Sucesorio de Félix Ramírez", Expte. Nº C-36.223/99, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Salta, 27 de agosto de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/10/99

O.P. Nº 572

F. Nº 114,217

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra en los autos caratulados: "Juárez, Ercilia s/Sucesorio", Expte. Nº 2C-36.554/99, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de octubre de 1999. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/10/99

O.P. Nº 570

F. Nº 114.211

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Sucesorio - San Millán, Oscar Fernando; Garda, María Teresa", Expte. Nº C-41.497/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, a efectuarse por tres (3) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de octubre de 1999. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$30,00

e) 25 al 27/10/99

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 637

F. Nº 114.320

Alsina Nº 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASES

2 inmuebles colindantes sobre calle Alberdi, Med. de Luz N° 950 (1.354 m²) y 1 casa sobre Pringles N° 728 -22 V.-(B° Patrón Costas) de la ciudad de Orán

El día viernes 29 de octubre de 1999, a horas 19:10, en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado los siguientes inmuebles: 1) Con la base de \$ 2.068,82 (2/3 V.F.) dos inmuebles colindantes ubicados en calle Alberdi Med. de Luz Nº 950 (entre Italia y Pie. San Lorenzo), Barrio Patrón Costas e identificados con Catastros Nºs. 3.531 y 3.532, Sección 6, Fracción C, Parcelas 101 y 102, Dpto. Orán 16, Plano Nº 509. Med.: 15 m. de Fte. x 45,12 de L.N. y 15 m. de Fte. x 45,15 de L.N. Limita: Al E. con Avda. Alberdi y al O. con vías del F.C. Sup. 677,02 y 677,47 m². Con edificación de 2 plantas (5 x 12 m.), donde en Planta Baja: Tiene 1 salón amplio con escalera caracol, 2 baños (de 1ª y 2ª), habitación, depósito y escalera (todo con piso granito, techo parte de madera entablonada y losa y parte de material). En Planta Alta: 3 oficinas, baño y cocina (con techos de zinc, pisos parte de madera y calcáreos, con divisorios de machimbre y cielorasos de madera lustrada); 1 entrada para personal y otra para vehículos pesados con portones; 1 galpón parabólico de 12 x 20 m. con pisos de cemento, paredes de bloques y chapas, techos de zinc y con 2 portones corredizos; galería cerrada (4 x 20 m.) con 4 oficinas con piso de cemento, paredes de material, techo de zinc con cielorasos de telgopor y divisorios de machimbre, oficina de control de 3 x 6 m. con piso cemento, techo de zinc y paredes de material; 1 canchón con 2 portones y cerrado con paredes de material y parte de un costado con alambre. Tiene agua, luz, cloacas, teléfono y sin gas natural. Sobre calle enripiada y con alumbrado público. Ambos alquilados por Techint Nor-Andino S.A. con contrato hasta el 30/09/2000 y mejoras a favor del propietario; 2) Con la base de \$ 3.568,34 (2/3 V.F.) el inmueble ubicado en calle Pringles Nº 728 - 22 Viviendas - Barrio Patrón Costas e identificada con Catastro Nº 17.402, Sección 10^a, Manzana 33 a, Parcela 3, Dpto. Orán 16. Medidas: 10,35 m. de Fte. x 27,38 m. Límites según títulos. Sup. 284,32 m², Plano Nº 1.801. Tiene living, comedor, cocina, 2 baños de 1ª, 3 dormitorios, galería, lavadero, habitación de servicio y asador. Todo con piso parte calcáreo y granito, techos de losa y Fo Co, paredes de material. Tiene agua, luz, cloacas, teléfono.

Sobre calle enripiada y con alumbrado público. Ocupado por la demandada y familia como propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluve el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría Nº 2 en juicio contra Feliciana Vázquez s/Ejecución Prendaria: Expte. Nº 2B-84.205/96. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Consultas al Martillero Público: Julio César Tejada (R.I.). Alsina Nº 327, Teléfono 4311382, Salta (Cap.).

Imp. \$40,00

e) 27/10/99

O.P. Nº 636

F. Nº 114.319

Alsina Nº 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Casa en pasaje Maravialla Nº 1094 esq. O'Higgins (altura 2000) de esta Ciudad

El día viernes 29 de octubre de 1999, a horas 19:05. en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 7.813,50: El inmueble ubicado en el pasaje Maravialla Nº 1094 esquina O'Higgins (al Oeste del Nº 2077) de esta Ciudad e identificado con Catastro Nº 69.609, Sección G, Manzana 35a, Parcela 13, Dpto. Capital. Medidas: 25,06 m. de L.N., 23,75 m. de L.S., 9,22 m. de L.E. y 12,20 m. de L.O. y ochava de 6 m. (s/d). Sup. 250,23 m², Plano N° 5.440. Limita: Al N. con calle O'Higgins, al S. c/L. 12, al E. c/L. 14 y al O. con Pje. sin nombre. Tiene porch, comedor (7 x 2,5), 4 dormitorios sin placares (3 x 3 m. c/u.), baño de 1ª (3 x 2 m.) y otro baño de 2ª (ambos azulejados con pisos calcáreos), pasillo, cocina (7 x 1,5), azulejada con mesada de granito, lavadero (3 x 2) azulejado. Todo con paredes de material, techo de losa y piso parte calcáreos y flexiplast. Patio de tierra con verja de alambre con kiosco de machimbre (3 x 3), pasillo irregular con techo de losa, piso de cemento y paredes de ladrillos, otro patio de tierra cerrado con paredes de material y un tinglado (3 x 9 m.), con piso de cemento y techos de zinc y portón de chapas a la calle O'Higgins. Con agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre calles enripiadas y con alumbrado público. Ocupado

por Marcelo E. Soria y familia como inquilino con contrato por un año hasta junio/2000 y con alquiler de \$ 150,00, según sus manifestaciones. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23,905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría Nº 1 en juicio contra Eduardo B. Liendro s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-17.919/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Consultas al Martillero Público: Julio César Tejada (R.I.). Alsina Nº 327. Teléfono 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 22,00

e) 27/10/99

O.P. Nº 635

F, Nº 114.318

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA Y ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASES Y REDUCCIONES

Excelente inmueble en el Parque Industrial de la ciudad de Salta con una Superficie Nº 34.075,33 m² y 6.500 m² cubiertos (Ex Mar-Hel)

El día viernes 29 de octubre de 1999, a horas 19:00, en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataremos con la base de \$ 452.176,51 (V.F.) y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá la misma a \$ 339.132,38 y si tampoco existieran postores por esta 2ª base, transcurridos otros 15 minutos. se rematará con la base de \$ 169.566,19: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Rodríguez Durañona s/N° visible esquina calle interna (frente a Gay, Jugos Chiquilín y Enne) e identificado con Catastro Nº 106.065, Sección V, Manzana 461 b, Parcela 1 a, Dpto. Capital 01. Medidas: 138,57 m. de Fte. N. d/o, 206,36 m. de Fte. N.E. d/o, 192,34 m. de Cdo. O. y de Cdo. S. 192,26 m, del P. 9 al A, 5,50 m. A al B, 8,91 del B al B. Sup. 3 Has. 4.075,33 m² d/o, ochava de 5 m. Plano N° 9.976. Límites: Según títulos. Edificación: Tiene portón de acceso, casilla de control de 31 m², tinglado

para estacionamiento de 74 m². Estación Transformadora de 45 m²; 1 galpón de 986 m² (con baños múltiples, 2 habitaciones y altillo); 1 galpón de 986 m² (con baño múltiple, 2 oficinas, 2 depósitos interiores y altillo); sector para oficinas de 300 m² (con hall, 3 baños para personal, cocina y 12 oficinas) y galpón principal de 4.076,75 m² (c/4 depósitos interiores, 3 oficinas y altillo, vestuario, horno, 2 fosas de fundición, portones, etc.). Los galpones con pisos de cemento, techos de zinc a 2 aguas y paredes de ladrillos con estructura de hormigón y portones. El sector de oficinas con pisos de granito y baldosas rojas, techos de zinc con cielorado de telgopor, paredes de ladrillos y divisorios de madera con vidrio. El galpón principal con piso de cemento, techo de zinc, paredes de ladrillos y con estructura de hierro tipo perfiles. Cercado con alambrado olímpico con postes de hormigón y base de loseta sobre sus lados Norte, Este y Sur. Tiene luz, agua, cloacas y gas envasado (con serv. cortado). Con pavimento s/Avda. Durañona y alumbrado público, pasando el gas natural. Desocupado. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% (más I.V.A. sobre el 50% de la comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Nota: Los compradores deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Reglamento Gral. del Parque Industrial de la ciudad de Salta y Servidumbre real y sus modificaciones (E.P. 403 del 07/10/80 y 67 del 24/06/83 pasadas por ante Escribano de Gobierno) y relacionadas con la actividad industrial requerida para las empresas que se radican en dicho parque industrial. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría Nº 1 de la Dra. Silvia Ester Rivero, en juicio contra Mar-Hel S.A. s/Concurso Especial; Expte. Nº C-10.544/12/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 6 en el diario El Tribuno y 2 en el diario El Clarín. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes a los Martilleros Públicos: Julio César Tejada (R.I.) en Alsina Nº 327. Teléfono 0387-4311382 y Ernesto V. Solá (R.M.) en 25 de Mayo Nº 322. Teléfono 0387-4320260. Salta (Cap.) - E-mail: jctejada@arnet.com.ar.

O.P. Nº 629

F. Nº 114.309

Jujuy Nº 544

Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN

JUDICIAL CON BASE

Casa, calle José Francisco López al 1400

El día 29 de octubre de 1999, a horas 19:00, en mi local de calle Jujuy Nº 542, de esta Ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, en juicio seguido contra Román, Carlos E. - Ejec.; Expte. Nº C-23.407/98, remataré con todo lo plantado y edificado, con base de \$ 7.325,61, correspondiente al 2/3 V.F., el inmueble ubicado en calle José Francisco López Nº 1482, Matrícula Nº 64.503, Sección C, Manzana 69b, Parcela 5, Dpto. Capital, Fte. 10 m., Fdo. 30 m. Cuenta con 4 dormitorios, con hueco para placard, living, cocina comedor, baño con antebaño, lavadero descubierto, Fdo. tapiado de 7 x 10 m. aprox. Construida con ladrillos, techo de losa y tejas francesas, pisos calcáreos. Carpintería: Vent. met., puertas, marcos met. y hojas de madera. La vivienda se encuentra construida a 4 m. aprox. de L.E.M. con entrada para dos vehículos. Cuenta con todos los servicios sobre pav. Está ocupada por el señor Román, Carlos y familia. Edictos 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los 5 días de la aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador al contado y en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes Sec. de Juzgado; Expte. y Jujuy Nº 542. Tels. 4321654 -156841124. Martillero Público Héctor Dondiz. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$45,00

e) 27 al 29/10/99

O.P. N° 605

F. Nº 114.270

Gran Oportunidad en Orán

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Ex-fábrica caños de cemento con galpón y otras edificicaciones en amplio inmueble cercado de 1.645 m² ubicado en calle Colón esq. Los Mistoles del Barrio 9 de Julio

El día 28 de octubre de 1999, a horas 19:00, en mi escritorio de remates, sito en Lavalle Nº 799, Ciudad, remataré con la base de U\$S 91.320,49 (reducida en

un 25%), el bloque de 6 inmuebles que abarca el establecimiento y que corresponde a las Matrículas N°s. 12.129, 12.130, 12.131, 12.152, 12.153 y 12.154, Dpto. Orán - 16, Sección 7ª de la Manzana 91a, e individualizados como parcelas 1, 2, 3, 24, 25 y 26 respectivamente del Plano Nº 1.215 - D.G.I., ubicados en calle Colón y Los Mistoles del Barrio 9 de Julio de la ciudad de Orán, de propiedad del demandado y embargados en este juicio. De no haber postores por dicha base, después de 15 minutos realizaré otra subasta sin base y al mejor postor. Extensión: Fte. 10 x 30 m. Fdo., ochava 5 m. (L. 1); 9 x 30 m. (L. 2); 9 x 30 m. (L. 3); 9 x 28 m. (L. 24); 10 x 28 m. (L. 25) y 10 x 28 m. (L. 26). Límites: Los que dan sus cédulas parcelarias de fs. 150/161. Sup. de los 6 inmuebles 1.645,75 m². Estado de ocupación: Desocupado. Mejoras: Galpón con techo de chapas zinc y estructura metálica, pieza con baño y dormitorio, garage, abierto, dos piezas y cercado perimetral, todo de bloques, con un portón sobre calle Colón. Sin servicios públicos conectados (según inf. fs. 125). Visitas: De horas 10:00 a 18:00. Ordena señora Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría Nº 1 en autos "Jujuy Materiales S.R.L. vs. Alonso, Carlos A. - Ejecutivo"; Expte. No 1B-72.921/95. Condiciones de venta: Seña 30% a cuenta precio, al contado en el acto. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio cargo comprador, al contado en el acto. El Impuesto a la Venta (Art. 7º, Ley Nº 23.905) no está incluido en el precio y será abonado una vez aprobada la subasta y antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes y Plano en dicho escritorio. Tel. 4230154. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/10/99

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 623

F. Nº 114.298

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Maza, Cecilia Verónica - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº 23.066/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 22 de setiembre de 1999. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/10/99

O.P. Nº 622

F. Nº 114.299

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Archilla, Eliana Valeria - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 23.065/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 03 de setiembre de 1999. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/10/99

O.P. Nº 621

F. Nº 114.301

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Espeche, Esteban Leonardo - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº 23.128/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 18 de octubre de 1999. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 27 al 29/10/99

O.P. Nº 620

F. Nº 114.300

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Mahmud, Carlos Eduardo - Inscripción de Martillero"; Expte. Nº 23.146/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 22 de setiembre de 1999. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 27 al 29/10/99

O.P. Nº 618

F. Nº 114.277

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en el juicio caratulado: "Rivas, Fabián Daniel s/Inscripción de Martillero"; Expte. Nº C-44.355/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solitada. Publíquense edictos durante ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a efectos del Art. 2, Ley Nº 3.272/58. Salta, 25 de octubre de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$80,00

e) 27/10 al 05/11/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 639

F. Nº 114.324

Se hace saber a los acreedores que en fecha 13/10/99 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Ilda Yolanda Juárez Fadel, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 427 de esta ciudad de Salta, que tramita en Expte. N° 1C-44.145/99, por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno.

Se ha designado Síndico del Concurso al C.P.N. Nicolás Eduardo Domínguez quien atenderá pedidos de verificación de créditos en su estudio, sito en calle Adolfo Güemes N° 417 de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de horas 17:00 a 20:00.

Se ha fijado el día 23/11/99, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico.

Fijar el día 04 de febrero del 2000, a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General (Art. 39 L.C.).

Establecer que la audiencia informativa se llevará a cabo el día 04 de junio del 2000, a horas 09:30 o el día siguiente hábil en dependencia del Juzgado, sito en calle Gral. Güemes N° 1087 de esta Ciudad. Publicación por 5 días hábiles en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/10 al 02/11/99

O.P. Nº 615

F. N° 114.280

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Sendas Norteñas S.A."; Expte. Nº C-42.627/99, hace saber que en fecha 04 de octubre de 1999, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Sendas Norteñas S.A., con domicilio real en Avda. Tavella Nº 1120, de esta Ciudad. Se hace conocer que se ha fijado

el día 15 de diciembre de 1999 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 03 de marzo del 2000 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 15 de abril del 2000 para la presentación del Informe General. Reservar la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa y el vencimiento del período de exclusividad, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 L.C. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio Paganetti -Fernández y Asociados, con domicilio procesal en Avda, Belgrano Nº 1267, Planta Alta de esta Ciudad. en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 17:00 a 20:30. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta: 21 de octubre de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$75,00

e) 27/10 al 02/11/99

F. Nº 114.182

O.P. N° 555

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Rocha, Saúl Francisco - Lasquera, María Cirila - Concurso Preventivo"; Expte. Nº C-41.976/99, hace

saber:

1. Que con fecha 17 de setiembre de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Saúl Francisco Rocha y de María Cirila Lasquera, con sujeción al Régimen de los Pequeños Concursos.

- 2. Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Graciela Elizabeth Abán, con domicilio en calle Bolívar Nº 401, 1er. piso, de esta ciudad de Salta.
- 3. Que se ha fijado plazo hasta el día 17 de diciembre de 1999 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus Pedidos de Verificación, las que serán recibidas en el domicilio de calle Bolívar Nº 401, 1er. piso de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves de Hs. 18:00 a 20:00.
- 4. Que se ha fijado el día 09 de marzo del 2000 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como fecha en que el Síndico deberá presentar El Informe Individual de los Créditos, y el día 28 de abril del 2000 o el siguiente día hábil el Informe General.

5. Que se ha fijado para el día 26 de agosto del 2000, a Hs. 10:00 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Audiencia Informativa.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia. Salta, 15 de octubre de 1999. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 90.00

e) 22 al 28/10/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 614

F. Nº 114.281

El señor Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Salta Nº 1 a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la doctora María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Torino, Julio David; Torino, Daniel David y Soria, Segundo César s/Ejecutivo"; Expte. Nº 131/98, cita por dos (2) días a los herederos o representantes legales de los señores Julio David Torino, L.E. Nº 7.219.103 y Segundo César Soria, L.E. Nº 7.251.879, a los fines de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía en caso de incomparendo. Salta, 11 de agosto de 1999. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretária.

Imp. \$ 20,00

e) 27 y 28/10/99

O.P. Nº 613

F. Nº 114.282

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Feixes, Miguel Angel vs. Mosca Coll, José Enrique - Argañaraz, Clara Cecilia - Bartoletti, Juan Manuel. Sumario: Escrituración"; Expte. Nº C-27.748/98, intima a los herederos de la señora Clara Cecilia Argañaraz para que dentro del término de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de rebeldía si la otra parte lo pidiera (Arts. 53 Inc. 5º y 59 C.P.C. y C.). Publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de octubre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 27 y 28/10/99

O.P. Nº 612

F. Nº 114.283

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Feixes, Miguel Angel vs. Mosca Coll, José Enrique - Argañaraz, Clara Cecilia - Bartoletti, Juan Manuel. Sumario: Escrituración"; Expte. Nº C-27.748/98, cita al señor Juan Manuel Bartoletti a fin de que comparezca a hacer valer su derecho dentro del plazo de 6 (seis) días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de octubre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 27 al 29/10/99

O.P. Nº 119

R. s./c. Nº 8.373

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, en los autos "Lera, Ramos s/Rectificación de partida por cambio de Nombre", Expte. Nº 2B-31.814/92, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, se hace saber la pretensión de cambiar el nombre de "Ramos" por "Lorena". Publicación: Una vez al mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 04 de mayo de 1999. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 27/09 y 27/10/99

O.P. Nº 593

F. Nº 114.251

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "López Cascón, María del Rosario s/Herencia Vacante"; Expte. Nº C-36.989/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 20 de octubre de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/10/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 634

F. Nº 114.317

SERVICIO CENTRO S.A.

Socios: Jorge Rafael Alfonsín, D.N.I. Nº 11.708.080, casado en primeras nupcias con Leonor del Valle Cervantes, de 44 años de edad, comerciante, domiciliado en Avenida Armada Argentina Nº 320, Bº Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta; Julián Gerardo López, D.N.I. Nº 13.318.083, casado en primeras nupcias con Iris Mabel Ríos, de 42 años de edad, comerciante, domiciliado en Block D1, 2do. Piso, Dpto. "A", Bº Bancario de esta ciudad de Salta y Juan Carlos Bejarano, D.N.I. Nº 14.298.277, casado en primeras nupcias con Elena del Carmen Navamuel, de 39 años de edad, comerciante, domiciliado en calle La Florida Nº 930 de esta ciudad de Salta.

Fecha de los Instrumentos de Constitución: Escritura Nº 105 de fecha 22/09/99 autorizada por el Escribano Enrique César Austerlitz.

Denominación: Servicio Centro S.A.

Domicilio: La sociedad tiene su sede social en calle La Florida Nº 930 de esta ciudad de Salta y fija su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, todo ello sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier lugar del país o del extranjero.

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado Comercial de Registro.

Capital Social: Establecer el capital social en la suma de Pesos veintiún mil, representado por 210 acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase A con derecho a cinco votos por acción y un valor nominal de \$ 100 (Pesos cien) cada una. El capital social se suscribe integramente en este acto y se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25%, conviniéndose que el total del aporte deberá integrarse en el plazo de hasta dos años, en la oportunidad, forma, modo y condiciones que fije el Directorio. Los socios constituyentes suscriben e integran el capital de la siguiente forma: 1°) El señor Jorge Rafael Alfonsín, suscribe setenta (70) acciones, del tipo indicado e integra el 25% o sea la suma de \$ 1.750; 2°) El señor Julián Gerardo López, suscribe setenta (70) acciones, del tipo indicado e integra el 25% o sea la suma de \$ 1.750 y 3°) El señor Juan Carlos Bejarano, suscribe setenta (70) acciones, del tipo indicado e integra el 25% o sea la suma de \$ 1.750. En consecuencia el capital integrado totaliza el capital social fijado.

Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las

siguientes actividades: a) Prestación de servicios de mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos, incluyendo parte mecánica, electricidad, chapa y pintura, suspensión, gomería, lavado y engrase; b) Compra, venta, importación y exportación, representación y distribución de autopartes, repuestos, accesorios, neumáticos para rodados de todo tipo, así como también, combustibles, lubricantes, grasas aditivos y cualquier otro derivado del petróleo.

Organo de Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de uno a cinco miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se podrá nombrar igual o menor número de Directores Suplentes según lo resuelven las mismas Asambleas, siendo obligatoria la designación mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. Dichos suplentes sustituirán a sus titulares respectivos en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los Directores Titulares y Suplentes durarán tres ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes. En caso de renuncia deberá estarse a lo dispuesto en el artículo doscientos cincuenta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. Los Directores Suplentes reemplazarán a los Titulares siguiendo el orden de su designación, en forma temporaria o definitiva, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Primer Directorio: Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente señor Julián Gerardo López y Vicepresidente al señor Juan Carlos Bejarano, Director Suplente Jorge Rafael Alfonsín.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley Nº 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del artículo doscientos noventa y nueve de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente.

Representación Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio.

Fecha del Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/10/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria. O.P. Nº 631

F. Nº 114.310

ENTUBAR S.R.L.

Socios: 1) Carlos Fabián Sánchez, de 28 años, casado, argentino, empleado de comercio, con domicilio en Barrio Parque Gral. Belgrano, Block 87, Dpto. 7, 3er. Piso, de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 21.683.068; 2) Julio César Rivero, de 50 años, soltero, argentino, empleado, con domicilio en Federico T. de Alvear Nº 644 de la ciudad de Salta, L.E. Nº 7.636.532.

Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de julio de 1999.

Razón Social: Entubar S.R.L.

Domicilio: La Florida Nº 870 de la ciudad de Salta.

Objeto Social: 1) Compra venta de artículos de polietileno y realizar operaciones afines y complementarias, relacionadas con los plásticos mencionados, sea por su propia cuenta, o asociada a otras sociedades o personas físicas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. La sociedad podrá financiar sus ventas o pedir financiación por las compras.

Plazo de Duración: 20 años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, valor nominal de cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Carlos Fabián Sánchez suscribe setecientas noventa (790) cuotas lo que totaliza la suscripción de Pesos siete mil novecientos (\$ 7.900,00) y el socio Julio César Rivero suscribe diez (10) cuotas lo que totaliza la suscripción de Pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas se integran totalmente en especie por ambos socios, según inventario que forma parte del presente contrato.

Organo de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley N° 5.965/63. Designándose al señor Jorge Daniel Briones como Gerente, D.N.I. N° 13.346.392, casado, argentino, de 40 años, con domicilio en calle Pueyrredón 422 de la ciudad de Salta, de profesión Contador Público Nacional.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/10/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$39,00

e) 27/10/99

O.P. Nº 624

F. Nº 114.304

SYSTEM SAT S.R.L.

Los señores Mabell Aguilar Benítez, D.N.I. Nº 92.211.867, de 44 años de edad, casada, paraguaya, comerciante; Rubén Ignacio Heredia, D.N.I. Nº 23.112.570, de 26 años de edad, casado, argentino, comerciante y Jorge Daniel Heredia, D.N.I. Nº 27.911.526, de 19 años de edad, soltero, argentino, comerciante; todos domiciliados en Carlos Morel 99 de la ciudad de Rosario de la Frontera; por instrumento privado de fecha 31 de agosto de 1999, constituyen la sociedad denominada SYSTEM SAT S.R.L., con domicilio legal en calle Tucumán Nº 439 de la ciudad de Rosario de la Frontera, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de quince (15) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse por otro período de quince (15) años, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley Nº 19.550.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: 1) La representación y/o comisión de empresas nacionales o extranjeras para la comercialización, colocación y distribución de equipos, elementos, componentes y productos relacionados con sistemas satelitales de televisión, telefonía y comunicación en general, de fabricación nacional o extranjera; 2) La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral y la instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios relacionados con esta actividad; 3) La compra, venta de repuestos, accesorios y elementos o implementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración, vinculado total o parcialmente al objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del objeto social, como así también todo otro acto que se

vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato.

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000) dividido en cuarenta (40) cuotas sociales de Pesos mil (\$1.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La señora Mabell Aguilar Benítez, veinte (20) cuotas, por la suma de Pesos veinte mil (\$20.000); el señor Rubén Ignacio Heredia, diez (10) cuotas, por la suma de Pesos diez mil (\$10.000) y el Sr. Jorge Daniel Heredia, diez (10) cuotas, por la suma de Pesos diez mil (\$10.000). El capital es integrado por los socios en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) y el saldo en un plazo de dos (2) años.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia Mabell Aguilar Benítez, quien actuará en forma individual. En el carácter de Socio Gerente, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley Nº 5.965/63.

Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General.

Mabell Aguilar Benítez - Rubén Ignacio Heredia - Jorge Daniel Heredia.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/10/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$41,00

e) 27/10/99

O.P. Nº 617

F. Nº 114.278

DIMEL S.R.L.

1. Socios: Norberto Daniel Pérez Alfaro, argentino, 38 años de edad, casado, comerciante, D.N.I. Nº 14.303.343, con domicilio en calle Los Crespones Nº 695, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta y Dante Guzmán, argentino, 51 años de edad, casado, técnico electromecánico, D.N.I. Nº 8.182.864, con domicilio en Pasaje Gobelli Nº 2080, de la ciudad de Salta.

- 2. Fecha de Contrato: 28 de junio de 1999.
- 3. Denominación Social: Dimel S.R.L.
- 4. Domicilio Social: Maipú Nº 41, Salta.
- 5. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros a diagnósticos y mantenimiento de obras de transmisión eléctrica.

- **6. Plazo de Duración:** En 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00), cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El señor Norberto Daniel Pérez Alfaro, suscribe la cantidad de ochenta (80) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir, la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y el señor Dante Guzmán, suscribe la cantidad de veinte (20) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos quinientos (\$ 500,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.
- 8. Administración y Representación: Norberto Daniel Pérez Alfaro, en calidad de Socio Gerente.
- 9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/09/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 27/10/99

O.P. Nº 616

F. Nº 114.279

ASAC S.R.L.

- 1. Socios: Norberto Daniel Pérez Alfaro, argentino, 38 años de edad, casado, comerciante, D.N.I. Nº 14.303.343, con domicilio en calle Los Crespones Nº 695, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta y Marcelo Jesús Pérez Alfaro, argentino, 39 años de edad, casado, comerciante, D.N.I. Nº 13.414.388, con domicilio en calle Ibazeta Nº 45, de la ciudad de Salta.
 - 2. Fecha de Contrato: 28 de junio de 1999.
 - 3. Denominación Social: Asac S.R.L.
 - 4. Domicilio Social: Maipú Nº 41, Salta.
- **5.** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros a la construcción y mantenimiento de viviendas y edificios industriales.
- **6. Plazo de Duración:** En 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- 7. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos cien (\$100,00), cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El señor Norberto Daniel Pérez Alfaro, suscribe la cantidad de ciento veinte (120) cuotas de Pesos cien (\$100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos tres mil (\$3.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y el señor Marcelo Jesús Pérez Alfaro, suscribe la cantidad de ochenta (80) cuotas de Pesos cien (\$100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos dos mil (\$2.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.
- **8. Administración y Representación:** Norberto Daniel Pérez Alfaro, en calidad de Socio Gerente.
- 9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/09/99. Dra: Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 27/10/99

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 233

F. Nº 113.697

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1999, a horas once (11), en la sede social de la calle Belgrano N° 839, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación contable prescrita por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1999.
- 3º) Imputación de resultados no asignados.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1999, de conformidad con el Art. 275 de la Ley N° 19.550.

- 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 6º) Aprobación de los Aportes Irrevocables de Capital efectuados durante el Ejercicio.
- 7°) Situación del Mercado Asegurador Argentino, análisis y propuestas.
- 8°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 9°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

El Directorio

Imp. \$ 120,00

e) 04 al 08 y 27/10/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 611

F. Nº 114.287

CIRCULO MEDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de noviembre de 1999, a horas 21:00 en su sede sita en calle Salta Nº 257, Local 7 de Rosario de la Frontera, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1999.
- 2º) Renovación de la Comisión Directiva.
- 3º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Dr. Pedro Wouterlood Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 27/10/99

ASAMBLEAS

O.P. Nº 633

F. N° 114.316

AERO CLUB SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de 1999, a horas 10:00, en su sede social en Ruta 9 Km. 4, del camino a Vaqueros, Salta - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y ratificación del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables (Balance General, Cuadro de Resultados, etc.) e Informe del Organo de

Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1999.

- 3º) Aprobación de altas y bajas de socios.
- 4º) Designación de dos socios para suscribir el Acta

La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los socios en condiciones de intervenir en la misma y que asistan a la hora indicada. Si no se lograra este quórum, transcurrida una hora se constituirá con el número de socios presentes (Artículo 57).

Asamblea General Extraordinaria

La Honorable Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de 1999, en su sede social, luego de un cuarto intermedio de 15 minutos a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Proyecto de Reforma del Estatuto.
- 2º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Reforma del Estatuto.

La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los socios en condiciones de intervenir en la misma y que se encuentren presentes al finalizar el cuarto intermedio. Si no se lograra este quórum, transcurrida una hora se constituirá con el número de socios presentes (Artículo 57).

Sergio Roberto Gallo Secretario Antonio Angel Pérez Presidente

Imp. \$ 17,00 e) 27/10/99

O.P. Nº 610

F. N° 114.275

TALLERES MECANICA BELGRANO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA

Asambleas Electorales de Distrito

El Consejo de Administración de Talleres Mecánica Belgrano Cooperativa de Trabajo Limitada de acuerdo con lo establecido en su Estatuto Social convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito en los Distritos Capital, Santa Fe, Córdoba y Salta, las que se celebrarán el día 09 de diciembre de 1999, desde horas 09:00 y hasta horas 16:00, en las siguientes direcciones: a) Distrito Capital, en San José 583, Piso 6°, ciudad de Buenos Aires; b) Distrito Santa Fe, en Salvador María del Carril N° 2215, esquina Belgrano, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; c) Distrito Córdoba, en Avenida Malvinas Argentinas N° 901, Alta Córdoba, provincia de Córdoba y d) Distrito Salta, en Flemming sin número, ciudad de General Güemes, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de un asociado quien actuará como Secretario secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros (Estatuto Social, Artículo 44 bis).
- 2º) Designación de dos (2) asociados para ratificar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3°) Elección de 3 (tres) asociados para integrar la Junta Escrutadora (Estatuto Social, Artículo 44 bis).
- 4º) Elección de un Delegado de Distrito Titular y un Delegado de Distrito Suplente para cada uno de los distritos Capital, Santa Fe y Salta y de 2 (dos) Delegados de Distrito Titulares y 2 (dos) Delegados de Distrito Suplentes para el Distrito Córdoba (Estatuto Social, Artículo 44 bis), los que representarán a los asociados en la Asamblea Anual Ordinaria.
- 5º) Elección de 6 Consejeros Titulares y un Consejero Suplente, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por renovación total del Consejo de Administración y Sindicatura.

A los efectos de esta convocatoria serán tenidas en cuenta esencialmente las disposiciones del Artículo 44 bis y se encuentran a disposición de los asociados en las direcciones que arriba se indican el Estatuto Social y los correspondientes padrones para ser verificados y consultados.

Por el Consejo de Administración

José A. Pedraza

Presidente

O.P. N° 584

F. Nº 114.235

SUMICLI Asociación Mutual de Seguros

Asamblea General Ordinaria

Señores asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título V, Artículo 24, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1999, a horas 18:00, en calle Alvarado 941 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Segundo Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 1999.
- 4º) Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades: Consejo Directivo: Un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero, un Vocal Titular Segundo, por el término de dos años por terminación de mandato. Un Tesorero, por el término de un año hasta finalización de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero, un Vocal Suplente Cuarto, por el término de un año por terminación de mandato. Comisión Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será: a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 29 de octubre de 1999 a horas 18:00, a fin de ser oficializadas por el Organo Directivo con veinte días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V - Artículo 25). b) Se exhibirán en la Secretaría de la institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea. c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V - Artículo 25). d) El voto será secreto y personal. e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa. f) Cada candidato deberá

suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado. g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50: "Las Asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de Miembros Titulares del Consejo Directivo y Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto".

Artículo 26: "Para ser Miembro Titular o Suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria".

S.S.N. - Circular 3.724 - Resol. Nº 25.804 (24/04/98) Artículo 5°: II. Respecto de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, gerentes y representantes -cualquiera sea su denominación- los mismos requisitos establecidos en los Apartados A.1 y A.8 para los accionistas. A.1. Datos personales. A.3. Fotocopia de la última declaración jurada presentada a la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva respecto a los impuestos a la Ganancias y a los Bienes Personales y los impuestos que lo complementen o sustituyan. A.4. Declaración Jurada de que el adquirente no está alcanzado por ninguna de las inhabilidades que fija el Artículo 9 de la Ley Nº 20.091, debiendo cumplimentar el formulario Anexo I. A.5. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, para cada uno de los adquirentes o aportantes. A.7. Constancia de

pedidos de quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales del domicilio. A.8. Antecedentes personales que acrediten idoneidad.

El Consejo Directivo

Felipe Villegas Pérez Secretario Jorge Rafael Jarsún Presidente

Imp. \$ 180,00

e) 25 al 27/10/99

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 638

F. Nº 114.323

AS.EM.BA.PR.A.S.

Elecciones Renovación Comisión Directiva

La Comisión Directiva de AS.EM.BA.PR.A.S., llama a elecciones para renovación total de sus autoridades y del Organo de Fiscalización, a llevarse a cabo el día 19/11/99 y en la siguiente forma:

a) Asociados de Casa Central:

Lugar: Banco de Préstamos y Asistencia Social (Alvarado 621).

Horario: De 08:00 a 13:30. b) Asociados de Filiales:

Lugar: En cada una de las filiales.

Horario: De 10:30 a 13:30.

Presentación de Listas: Las listas se recibirán hasta el día 10 de noviembre de 1999, hasta horas 14:00 en la oficina de AS.EM.BA.PR.A.S. (Alvarado 621). Oficialización el 12/11/99.

Cargos a Cubrir: (Art. 18 del Estatuto): Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 4 (cuatro) Vocales Titulares, 4 (cuatro) Vocales Suplentes, 2 (dos) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes para el Organo de Fiscalización.

Cuerpo Electoral: El mismo estará integrado por dos (2) representantes de la actual Comisión Directiva y un Fiscal de cada lista participante. (Art. 23).

Escrutinio: Se realizará en los respectivos lugares, al cierre de las mesas interviniendo únicamente el Cuerpo Electoral. Para las Filiales la Comisión Directiva designa su representante, debiendo hacer lo mismo las listas participantes, los cuales harán de Cuerpo Electoral en las respectivas filiales.

Padrón: El mismo está a disposición de los socios, en la oficina de AS.EM.BA.PR.A.S., sito en Alvarado Nº 621.

Requisitos: (Art. 19) Para ser miembro de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización se requiere: a) Ser socio activo o vitalicio. b) Ser mayor de 21 años. c) Un año de antigüedad como asociado.

Mirta Guaymás de Figueroa Prosecretaria Cr. Francisco S. Trovato Presidente

Imp. \$ 62,00

e) 27 y 28/10/99

RECAUDACION

O.P. Nº 640

Saldo anterior\$ Recaudación del día 26/10/99\$	167.669,50 1.713,30
TOTAL\$	169.382,80

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- · Jurisprudencia Nacional.
- · Legislación Nacional.
- · Legislación Provincial.
- · Jurisprudencia Provincial.
- · Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- · Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BÓLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490 C.P. 4400 - Salta Tel./Fax: (0387) 4214780

